

## LECCIONES APRENDIDAS

**Tipo de Accidente:** Pinchazo con hoja de piña. Ceguera ojo derecho

**Actividad:** Cosechando piñas

**Cargo:** Trabajador agrícola

## DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

Mientras el trabajador estaba realizando sus tareas de cosechar piñas, al momento de agacharse a coger la fruta no se percató que había una hoja de piña por lo que se pincha el ojo derecho, en ese momento informa a su jefe de lo sucedido y continúa laborando. Al pasar el tiempo presenta dolor en su ojo y acude al médico y le diagnostican ruptura de retina y él trabajador no informa a su patrono. Es operado y en ese momento notifica recién a la empresa de lo sucedido, por lo que la empresa realiza valoración médica y el cambio de puesto de trabajo. Como consecuencia del accidente se generó ceguera de ojo derecho.



## ACCIONES PREVENTIVAS

- Adiestrar a los trabajadores sobre los procedimientos más seguros al momento de realizar la actividad asignada para evitar los riesgos a los cuales están expuestos.
- Hacer inspecciones periódicas del lugar de trabajo a fin de reforzar la gestión preventiva y correctiva.
- Seleccionar y utilizar el equipo de protección facial para ojos y el rostro, capacitar al personal sobre el uso y almacenamiento adecuado del equipo de protección.
- Realizar el reconocimiento, evaluación y control de riesgos de las actividades en cada puesto de trabajo.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, las Normas Legales nacionales o a falta de esta, con normativa Internacional relacionada a la actividad laboral.

## NORMATIVA LEGAL

### D. E. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo.

- Art. 11: Obligaciones de los empleadores: 2), 5), 8), 9) y 10).
- Art. 13. Obligaciones de los trabajadores: 3) y 4).
- Art. 15. De la unidad de seguridad e higiene del trabajo: 2): a), b) y c).
- Art. 175.-Protección personal: disposiciones generales: 1,...4: a), b), d), e); 5)...a), b), c) y d).
- Art. 178.-Protección de cara y ojos. 1), 2) y 4).

### Decisión 584 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Art. 11: b), c), g), h) y Art. 15.-Gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo obligaciones de los empleadores.
- Art. 19, Art. 23 y Art. 24: e), h).- De los derechos y obligaciones de los trabajadores.

**Capacitar a los trabajadores desde el primer día de trabajo**

## LECCIONES APRENDIDAS

**Tipo de Accidente:** Salpicadura de látex en el ojo. Incapacidad permanente parcial.

**Actividad:** Cortando el tallo de una planta de banano.

**Cargo:** Trabajador agrícola

## DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

Mientras el trabajador estaba realizando sus tareas de repique, se percata que una planta de banano no estaba doblada ni cortada el tallo del racimo, por lo que decide utilizar un machete para cortar, al dar el primer machetazo, le salpica una sustancia lechosa conocida como "látex" a su ojo izquierdo, causándole ardor. Comunico a su jefe inmediato, el cual le indica que siga con sus labores hasta finalizar su jornada. Al otro día su patrono le indica que acuda a un centro de salud, donde le recetaron una medicación. Por la noche el trabajador siente un ardor y dolor muy agudo y al esforzarse para abrir su ojo se produce un sangrado, debido a esto le extirpan el ojo izquierdo. Como consecuencia del accidente se generó una incapacidad permanente parcial.

Personal con equipo de protección adecuado para cara

## ACCIONES PREVENTIVAS

- Adiestrar a los trabajadores sobre los procedimientos más seguros al momento de realizar la actividad asignada para evitar los riesgos a los cuales están expuestos.
- Prohibir a los trabajadores que realicen ciertas tareas sin el uso de los EPP necesarios.
- Hacer inspecciones periódicas del lugar de trabajo a fin de reforzar la gestión preventiva y correctiva.
- Seleccionar y utilizar el equipo de protección para ojos y el rostro, capacitar al personal sobre el uso y almacenamiento adecuado del equipo de protección.
- Realizar el reconocimiento, evaluación y control de riesgos de las actividades en cada puesto de trabajo.
- Ante un riesgo grave e inminente, permitir que los trabajadores abandonen su lugar de trabajo sin que sufran ningún perjuicio por esta actuación.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, las Normas Legales nacionales o a falta de esta, con normativa Internacional relacionada a la actividad laboral.

## NORMATIVA LEGAL

### D. E. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo.

- Art. 11.- Obligaciones de los empleadores.2), 5), 8), 9), 10) y 13).
- Art. 12.-Obligaciones de los intermediarios.
- Art. 13. Obligaciones de los trabajadores:3) y 4).
- Art. 15. De la unidad de seguridad e higiene del trabajo:...2.:a), b) y c).
- Art. 95. Herramientas manuales: Normas generales y utilización.
- Art.175.-Proteccion personal: disposiciones generales:1,..4: a),c), d),e); 5)..a),b), c) y d).
- Art. 178.-Protección de cara y ojos. 1), 2), 4),5) y 8).

### Decisión 584 Instrumento Andina de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Art.11: b), c), g), h) y Art. 15.-Gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo obligaciones de los empleadores.
- Art.19, Art. 21, Art. 23 y Art. 24: c), e), g).- De los derechos y obligaciones de los trabajadores.

Capacitar a los trabajadores desde el primer día de trabajo